

Guayaquil, viernes 06 de julio del 2012

Señor

Roberto Francisco Escalante Dueñas

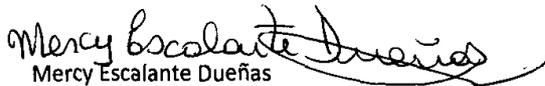
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta General de accionistas de la compañía **PUNTOCOB & LEGAL S.A.**, celebrada el día viernes 06 de Julio del 2012 lo designó en el cargo de Gerente General de la compañía **PUNTOCOB & LEGAL S.A.**, en virtud de lo establecido en el artículo vigésimo quinto del estatuto social de la compañía; ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, de manera individual o conjunta con el Presidente Ejecutivo por el periodo estatutario de 5 años.

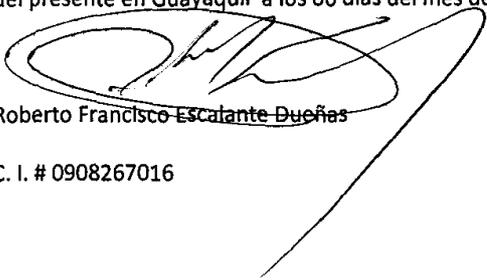
La Compañía **PUNTOCOB & LEGAL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 01 de Diciembre del 2011 ante el Abogado Renato Esteves Sañudo Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil; legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de Junio del 2012.

Atentamente


Mercy Escalante Dueñas

SECRETARIO AD- HOC

Yo, Roberto Francisco Escalante Dueñas, agradezco la designación efectuada a mi favor y ACEPTO el cargo de Gerente General de la compañía **PUNTOCOB & LEGAL S.A.**; para constancia firmo al pie del presente en Guayaquil a los 06 días del mes de Julio del 2012.


Roberto Francisco Escalante Dueñas

C. I. # 0908267016

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:40.402
FECHA DE REPERTORIO:20/jul/2012
HORA DE REPERTORIO:11:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Julio del dos mil doce queda inscrito el presente Nomenclamiento de **Gerente General**, de la Compañía **PUNTOCOB & LEGAL S.A.**, a favor de **ROBERTO FRANCISCO ESCALANTE DUEÑAS**, de fojas 73.997 a 73.998, Registro Mercantil número **13.041**.

ORDEN: 40402



GA

B. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 27 de Julio de 2012

\$ 8,00

REVISADO POR: *c*

Nº 309489

IMP. FOM. 00